

Ref. Denuncia en contra del postulante César Rossel.

La denuncia refiere que conforme a las constancias obrantes en su currículum el mismo prestó juramento como profesional de derecho en fecha 21 de mayo de 2008, por lo que le corresponde cinco puntos conforme al reglamento y no nueve puntos, como tiene puntuado.

Análisis de la denuncia:

En la página 146 del escaneado publicado en la página web del Consejo de visualiza el título de abogado de César Emilio Rossel, expedido en abril del año 2008 y registrado en el MEC en la misma fecha.

Que, a fs, 36 se visualiza constancia de juramento expedido por la CSJ , en la que se certifica que César Rossel, ha jurado como profesional abogado en fecha 21 de mayo de 2008.

Que, el reglamento establece:

Artículo 35. El abogado o magistrado, sumará hasta un máximo de 9 puntos conforme a la siguiente escala:

De 10 a 15 años: 5 puntos

De 16 a 20 años: 7 puntos

De 21 años o más: 9 puntos

Artículo 36. Los años serán computados desde la fecha de otorgamiento del título o de la matrícula profesional de abogado. En el caso de los magistrados se computarán desde la fecha de su juramento

Que, conforme a los antecedentes obrantes, y lo establecido en el reglamento de selección en los artículos 35 y 36, los años de ejercicio de la profesión del postulante Cesar Emilio Rossel, a los efectos del puntaje correspondiente se deben de computar a partir del año 2008, y no desde el año 2000, como lo tiene actualmente consignado.

Atento a lo expuesto, al parecer de esta asesoría se debe de rectificar el puntaje otorgado a Cesar Emilio Rossel en el apartado “*Experiencia Laboral*”, debiendo ser el correcto 5 puntos, que corresponde al puntaje por ejercicio de la profesión de 10 a 15 años